



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las dieciséis horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día uno de noviembre del corriente año. **No. 2.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 30 N° 6 y 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; y “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Lic. (-----), para que erogue la siguiente cantidad Pago a planilla, con línea de trabajo número **0101**, por un monto de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,769.32), menos RENTA, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos, correspondientes al mes de noviembre del corriente año; planilla de pago de la línea de trabajo número **0102**, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,282.08) menos RENTA, AFP, ISSS, Prestamos y otros descuentos de Ley; Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**; planilla de pago con línea de trabajo número **0201**, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, por el monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,977.93) menos RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**; planilla de pago con línea de trabajo número **0302**, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, por el monto de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,346.72) menos RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**; Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime”. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo citado en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que el Art. 5 Inc. 3 de la ley del FODES establece: “Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; obras de infraestructura relacionada con puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



prevención a la violencia”; **VIII-** Que mediante acta número trece, acuerdo número veinte, de fecha, dos de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se priorizo la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” autorizándose a la señora CONCEPCION BEATRIZ PEÑA DE PONCE, Jefe de la UACI, para que elabore los términos de referencia del proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **IX-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y ocho, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobar los términos de referencia del proceso por Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA; **X-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se nombró la comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada: FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **XI-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se Adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” a la empresa denominada INARTEC S.A. DE C.V. por un monto económico de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera; **XII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número dos, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por la cantidad económica de DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00); **XIII-** Que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



mediante acta número veintidós, acuerdo número tres, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021 denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, por el monto a contratar de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,999.57), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN; autorizándose además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a la formulación de los respectivos términos de referencia; **XIV-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número cuatro, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció la comisión evaluadora de oferta de la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, en su modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021, por el monto a contratar de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,999.57), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN; **XV-** Que mediante acta número veintitrés, acuerdo número seis, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobaron los términos de referencia de la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, en su modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021; **XVI-** Que mediante acta levantada por la Comisión Evaluadora de oferta, el día 18 de noviembre de 2021, en el proceso: LG-03-AMSL-2021 para la contratación de la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”. ACORDO que, para proceder a recomendar la adjudicación del proceso de libre gestión LG-03-AMSL-2021 a la empresa CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V; previamente, procedieron a solicitarle por escrito que presente la solvencia de hacienda a más tardar el día viernes 19 de noviembre, ya que es la única empresa que cumplió con la oferta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



económica más favorable y por cumplir con los criterios técnicos; **XVII-** Que mediante informe emitido por la Comisión Evaluadora de Oferta, en Sesión Extraordinaria, de fecha, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, proceden hacer del conocimiento que, teniendo a la vista el documento pendiente por la cual se les previno (Solvencia del Ministerio de Hacienda) presentada por la empresa: CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V.;. por lo cual, ACORDARON: Se recomienda la adjudicación del proceso de libre gestión LG-03-AMSL-2021 para la contratación de la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA a la empresa: CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V; con un monto de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,892.89) por cumplir con los documentos legales, evaluación técnica y financiera; POR TANTO: Habiéndose tenido a la vista el informe emitido por la comisión evaluadora de oferta; el Concejo Municipal **ACUERDA: I-** ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-03-AMSL-2021, la ejecución del proyecto denominada “**CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA**”, a la empresa **CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V.** por el monto a contratar de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$57,892.89), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN, incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de ejecución del proyecto antes mencionado; **II-** Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) proceder a notificar el resultado del mismo, a las empresas ofertantes; señalándose para la firma del contrato con la empresa a la cual se le ha adjudicado la ejecución del proyecto, el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. Además, se

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autoriza al Señor Alcalde Municipal de esta Ciudad, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para que en nombre y representación de la Municipalidad, proceda a suscribir y firmar el contrato respectivo en la ejecución del mismo; **III-** Se nombra administrador del contrato al Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS, en su calidad de Segundo Regidor Propietario; **IV-** Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado (-----), erogar por sistema de contrato del fondo **RECURSOS (-----) INVERSIÓN**, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, la cantidad económica de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$57,892.89) según estimaciones de avances, incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, para invertirse en la Construcción de Cancha de Fútbol Rápido en Colonia la Esperanza de esta Jurisdicción, con el objetivo de crear desarrollo e impulsar la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; propiciando la inclusión de niños(a), niños, adolescentes e inclusive adultos mayores que practican el salo esparcimiento. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo disponen los Arts. 86 y 91 del Código Municipal vigente. Se llevó a votación ante el Concejo municipal, aprobándose por unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo citado en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece. Son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que el Art. 5 Inc. 3 de la ley del FODES establece: “Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; obras de infraestructura relacionada con puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia”; **VII-** Que mediante acta número trece, acuerdo número veinte, de fecha, dos de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se priorizo la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” autorizándose a la señora (-----), Jefe de la UACI, para que elabore los términos de referencia del proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **VIII-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y ocho, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobar los términos de referencia del proceso por Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **IX-** Que mediante acta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



número diecisiete, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se nombró la comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada: FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **X-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se Adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” a la empresa denominada INARTEC S.A. DE C.V. por un monto económico de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera; **XI-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número dos, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por la cantidad económica de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00); **XII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número tres, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021 denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, por el monto a contratar de CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$58,000.00), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN; **XIII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número cinco, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció ejecutar el proyecto de Supervisión por la modalidad de Libre Gestión LG-04-AMSL-2021 del proyecto denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, por el monto económico de CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$58,000.00),

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



financiado con la FUENTE DE RECURSOS (-----) INVERSIÓN; **XIV-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número seis, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se nombró la comisión evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-04-AMSL-2021 de Supervisión del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” según lo establece el artículo 20 de la Ley LACAP; **XV-** Que mediante acta número veintitrés, acuerdo número siete, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobaron los términos de referencia del Proyecto denominado Supervisión de la “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, en su modalidad de Libre Gestión LG-04-AMSL-2021; **XVI-** Que de acuerdo al informe emitido por la Comisión Evaluadora de oferta de la ejecución del proceso: LG-04-AMSL-2021 para la contratación de la supervisión del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA, el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual, ACORDO: recomendar la adjudicación del proceso de libre gestión LG-04-AMSL-2021 para la contratación de la supervisión del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, a la empresa COINVELC S.A. DE C.V. con un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,800.00) por cumplir con los documentos legales, evaluación técnica y financiera; POR TANTO: Habiéndose tenido a la vista el informe emitido por la comisión evaluadora de oferta; el Concejo Municipal **ACUERDA: I-** ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-04-AMSL-2021, la supervisión de la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, a la Sociedad denominada **COINVELC S. A. DE C. V.**, por el monto a contratar de DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,800.00), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS (-----) **SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA,**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de ejecución del proyecto antes mencionado; agregándose el detalle, realizado por la comisión evaluadora:

EMPRESA	CRITERIO TÉCNICO	DOCUMENTACIÓN	EXPERIENCIA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO/ RECOMENDACIÓN.
<u>COINVELC S.A. DE C.V.</u>	<u>Cumple</u>	<u>Cumple</u>	<u>Cumple</u>	<u>\$2,800.00</u>	<u>Se recomienda para adjudicar por cumplir con los todos los criterios y presentar oferta más favorable.</u>
4 DM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	No cumple	\$3,250.00	Se recomienda rechazar esta oferta, por no cumplir todos criterios técnicos. Y presentar oferta que excede el monto estimado.
G & V INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	No cumple	\$3,500.00	Se recomienda rechazar esta oferta, por no cumplir todos criterios técnicos. Y presentar oferta que excede el monto estimado.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



II- Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) proceder a notificar el resultado del mismo, a las empresas ofertantes; señalándose para la firma del contrato con la empresa a la cual se le ha adjudicado la ejecución del proyecto, el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. Además, se autoriza al Señor Alcalde Municipal de esta Ciudad, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para que en nombre y representación de la Municipalidad, proceda a suscribir y firmar el contrato respectivo en la ejecución del mismo; **III-** Se nombra administrador del contrato al Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS, en su calidad de Segundo Regidor Propietario; **IV-** Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado (-----), erogar por sistema de contrato del fondo de recursos (-----) **SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, la cantidad económica de DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,800.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, para invertirse en la Supervisión de la ejecución de Construcción de Cancha de Fútbol Rápido en Colonia la Esperanza de esta Jurisdicción, con el objetivo de crear desarrollo e impulsar la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; propiciando la inclusión de niños(a), niños, adolescentes e inclusive adultos mayores que practican el salo esparcimiento. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo disponen los Arts. 86 y 91 del Código Municipal vigente. Se llevó a votación ante el Concejo municipal, aprobándose por unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número dieciséis, acuerdo número dieciséis, de fecha, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”**; por la cantidad económica, según el Presupuesto Municipal Vigente para el ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, de CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$58,000.00); **VIII-** Que mediante Acta número veinticuatro, acuerdo número tres, de fecha, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se adjudico de forma total el proceso por Libre Gestión LG-03-AMSL-2021, la ejecución del proyecto denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, a la Sociedad CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por el monto a contratar de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$57,892.89); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** I) Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El salvador, denominada CONSTRUCCION DE CANCHA DE

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por un monto económico de CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$58,000.00). Además, se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador cargar de la cuenta corriente (-----) **INVERSIÓN; II)** Se nombra como responsable del manejo de fondos al Tesorero Municipal y como refrendarios de cheques y/o realización de transferencias a los señores: Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; Primer Regidor Propietario señor Roberto Carlos Vega Molina y Tesorero Municipal Licenciado (-----). Para la emisión de cheques es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de Tesorería para los efectos legales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 3 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Nombrar las comisiones que fueran necesarias y conveniente para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares” **III-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VI-** Que el Art. 31 Inc. 5 del Código Municipal establece que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VII-** Que mediante solicitud de fecha, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, dirigida por esta administración a la Corte de Cuenta de la República, Regional de San Vicente, en la cual se le solicitaba que, designaran a un equipo de auditores de esa institución, con la finalidad de realizar una evaluación técnica de los proyectos heredados por la administración anterior (dos mil dieciocho dos mil veintiuno) ejecutados; pero pendientes de pago; **VIII-** Ante el resultado obtenido de la evaluación técnica que efectuó personal técnico del Departamento de Control de la Inversión Pública, como resultado de la solicitud remitida por esta administración, según el detalle del considerando anterior; **POR TANTO:** Con la finalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando sus actuaciones con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia, el Concejo Municipal **ACUERDA.** Nombrar la comisión encargada de darle seguimiento al informe de evaluación técnica presentado en esta Alcaldía Municipal, el día diez de noviembre de dos mil veintiuno; según número de Ref-DRSV-478/2021, efectuado por personal técnico del Departamento de Control de la Inversión Pública, Corte de Cuentas de la República, firmado por el Jefe de Equipo de Auditores, (-----)y el Director Regional de San Vicente, (-----), sobre los proyectos heredados por la administración anterior (dos mil dieciocho dos mil veintiuno) ejecutados; pero pendientes de pago. Ante esa situación, dicha comisión quedara integrada por: **1-** Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, en su calidad de Alcalde Municipal; **2-** Señor Milton Guillermo Rivas Henríquez, en su calidad de Síndico Municipal; **3-** Señor Roberto Vega Molina, en su calidad de Primer Regidor Propietario; **4-** Señor José Oliverio Rivas Cubías, en su calidad de Segundo Regidor Propietario; **5-** Señorita Esmeralda de los Ángeles Martel Martínez, en su calidad de Primera Regidor Suplente; **6-** Señor Roberto Carlos Rodríguez Martínez, en su calidad de Segundo Regidor Suplente; **7-** Señora (-----), en su calidad de Jefa de UACI; **8-** Licenciada (-----), en su calidad de Auxiliar de UACI; **9-** Licenciada (-----), en su calidad de Auditora Interna; **10-** Licenciado (-----), en su calidad de tesorero

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal; **11-** Licenciada (-----), en su calidad de presupuesto municipal. Esta Comisión tendrá las facultades y deberes de determinar el seguimiento y verificación de la documentación contenida en los expedientes administrativos de esta Alcaldía Municipal, sobre los proyectos que ha emitido el informe técnico la Corte de Cuentas de la Republica, con la finalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; consecutivamente, una vez verificada la documentación de cada uno de los proyectos ejecutados pendientes de pago, los cuales han hecho heredados por la administración anterior dos mil dieciocho dos mil veintiuno, se procederá a emitir un informe detallando si es procedente o no realizar el pago correspondiente de estos proyectos; debiendo además, realizar las actuaciones que sean necesarias en cumplimiento del mismo, salvaguardando los derechos y obligaciones de esta administración. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **DELSUR S A DE CV**, la cantidad de DOS CON 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.37), en concepto de pago de la factura de consumidor final, detallada de la siguiente manera:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	21493150	10-10-2021 al 09-11-2021	Suministro de energía eléctrica	\$2.37
TOTAL				\$2.37

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese.

No. 8. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente Art. 4 N°. 5 y según decreto legislativo en vigencia No. 816 QUE AUTORIZA A 262 MUNICIPALIDADES UTILIZAR FODES EN DESECHOS SOLIDOS DURANTE 2021, como resultado de gestiones realizadas por COMURES, incluyendo presentación de notas con fecha 4/12/2020 y de 12/1/2021, ya fue publicado, en Diario Oficial No. 38, Tomo 430, de fecha 23/2/2021, el Decreto Transitorio No. 816, aprobado por la Asamblea Legislativa el 20/1/2021, que faculta a las Municipalidades para que a partir de 1º/1/2021 hasta el 31/12/2021, puedan utilizar hasta el 15% del 75% correspondiente al 8% de los fondos FODES, para la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



realización de actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus municipios. **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$582.57) al suministrarte MIDES SEM DE C V, correspondiente a esta administración, procedente de la actas de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números 000244 y 000243, de fechas, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, y números de facturas según el siguiente detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	PESO	MONTO
1	00402	Del 01 al 15 de noviembre de 2021.	13.8164	\$375.61
2	00403		13.8164	\$206.96
TOTAL				\$582.57

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos menos el 1% de IVA retenido. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que conforme al Art. 4 N° 4 compete a los municipio: “la promoción

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes; **IV-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **V-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **VI-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **VII-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cinco, de fecha, tres de junio del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----) , erogar a favor de (-----), la cantidad económica de OCHENTA Y UNO CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$81.50), procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números 000245 y 000246, la primera de fecha, cinco de noviembre y la segunda, de fecha, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno; agregándose el detalle siguiente:

Nº DE ORDEN DE COMPRA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	2	Piñatas grandes	\$6.00	\$12.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



000245	3	Piñatas pequeñas	\$4.00	\$12.00
	6	Bolsas de dulce	\$4.00	\$24.00
000246	2	Piñatas grandes	\$6.00	\$12.00
	4	Bolsas de dulce	\$4.00	\$16.00
	1	Vuvuzela	\$1.00	\$1.00
	1	Pelota	\$1.50	\$1.50
	2	Juguetes de niñas	\$1.50	\$3.00
TOTAL				\$81.50

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “Celebración de la navidad y fin de año 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **IX-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número cuarenta y ocho, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a JORI, S.A. DE C.V”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Aprobar la cotización establecida por **JORI, S.A. DE C.V.**, sobre la compra de materiales eléctricos, para realizar las instalaciones correspondientes en el parque Municipal España de esta Ciudad y dándole un ambiente navideño, por lo cual, se decorara con luces navideñas y luces led; agregándose el siguiente detalle de los bienes a adquirir:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
----------	--------	-------------	-----------------	-------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



6		Rollos de alambre eléctrico TNM – B 2 X 10 BLANCO DE COBRE (de 100m # 10 – 2 cordón flexible SPT 3 blanco).	\$258.00	\$1,548.00
5		Cajas térmicas monofásica 2 espacios JF	\$9.25	\$46.25
10		Dados térmicos de 30 AMP 1 polo general eléctrico THQL 1130.	\$7.95	\$79.50
8		Cajas rectangulares plásticas 4x2 PVC.	\$0.85	\$6.80
8		Tomas dobles polarizado águila 1009-AW	\$1.75	\$14.00
12		Tomas para extensión macho 1723	\$1.00	\$12.00
5		Rollos de cinta aislante 3M 3/4" súper 33.	\$5.95	\$29.75
20		Metros de alambre eléctrico THHN # 10 blanco.	\$0.95	\$19.00
20		Metros de alambre eléctrico THHN # 10 rojo.	\$0.95	\$19.00
35		Metros de cable eléctrico de aluminio dúplex #6.	\$1.00	\$35.00
1		Rollo de cable N° 12 -2 (alambre eléctrico de 100m # 12-2 cordón flexible blanco).	\$165.00	\$165.00
1		Caja térmica 2 CC JF.	\$9.50	\$9.50
2		Térmicos de 20 AMP	\$7.95	\$15.90
TOTAL				\$ 1,999.70

Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir el nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al tesorero municipal, (-----), proceder a erogar a **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A**, la cantidad económica de DOS CON 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.53), en concepto de valor por solicitud de chequera

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



a la cuenta (-----), con factura número 09071, de fecha, veintidós de noviembre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, la cantidad de SESENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62.00), en concepto de cuota de préstamo, a nombre de (-----), correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, según número

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de préstamo 614-160-051095-1, de fecha, siete de febrero del presente año. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----)1 **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), erogar a favor de **ACODJAR DE R.L**, la cantidad de CIENTO DIEZ CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$110.00), en concepto de descuentos por cuota de préstamo a asociados de cooperativa, a nombre de (-----), correspondiente a la cuota del mes de noviembre de dos mil veintiuno. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



DE FUNCIONAMIENTO (-----). Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la siguiente cantidad de pago a **COPADEO DE R.L** por un monto de CIENTO SESENTA CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$160.00), por descuento de préstamo realizado a nombre de la empleada NORA YANIA CUBIAS PONCE, cuota correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** (-----) Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; POR TANTO: **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado N° 000000000000179”, con factura número 09094, de fecha, veintitrés de noviembre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **C.T.E S.A DE C.V**, la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$592.74) menos el IVA correspondiente, en concepto de pago de la factura, detallada de la siguiente manera:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	(-----)	01-10-2021	Compañía de telecomunicaciones del Salvador S. A de S. V.	\$96.67
2	(-----)	al 31-10-2021		\$15.82
3	(-----)			\$480.25
TOTAL				\$592.74

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 4 No. 4 del Código Municipal establece que, es competencia de los Municipios: “La promoción de la educación la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **III-** Que en el No. 8 del mismo artículo mencionado en el apartado anterior, contempla que, es competencia de los Municipios: “La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población”; **IV-** Que el Art. 4 No. 29-A. establece además que, compete a los Municipios: “Promoción y desarrollo de los programas y actividades destinadas a fortalecer el interés superior de la niña, niño y adolescentes, creando la Unidad Municipal correspondiente, si la capacidad administrativa y financiera lo permita”; **V-** Que el Art. 30 No. 5 del Código Municipal establece que, son facultades del concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal; **VI-** Que el Art. 30 no. 14 del Código Municipal establece que, son facultades del concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que el Art. 31 No. 6 establece que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; **VIII-**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Correspondencia recibida el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno, presentada por las Ciudadanas (-----), y (-----), Manifestando:” pedirles de favor que nos sigan apoyando con el incentivo que desde hace años atrás nos vienen dando que son de cien dólares exactos a cada una de las educadoras por mes; pero que hasta la fecha no hemos recibido ningún incentivo de parte de la Alcaldía Municipal ningún incentivo durante este año dos mil veintiuno. Con el trabajo que realizamos estamos apoyando a madres que trabajan y que son de escasos recursos económicos, brindándoles educación inicial, apoyando a un programa de primera infancia denominado C. B. I, con una población infantil de diecinueve niños(a) de edades de uno a siete años, el cual es subvencionado por el I. S. N. A. el pago de dos educadoras de ciento cincuenta dólares a cada una; por esa razón, necesitamos que siempre nos sigan apoyando con el incentivo ya que es de mucho beneficio para nuestras familias, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad”;

IX- Que mediante acta número tres, acuerdo número veinte, de fecha, diecisiete de mayo del presente año, en el cual se aprobó por unanimidad del Concejo Municipal, apoyar con el incentivo económico mensual, de cien dólares de los Estados Unidos de América, con el requisito de presentar un informe detallado de las actividades que desarrollen y que respalden dichas erogaciones; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar las siguientes cantidades de dinero a favor de: **1-** A la señora (-----), con su documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----), la cantidad económica de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$222.22) menos el 10% de RENTA, en concepto de brindar sus servicios, en su calidad de educadora del CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, correspondiente al mes de septiembre y octubre del año dos mil veintiuno; **2-** A la señorita (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), la cantidad económica de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 Dólares de los Estados Unidos de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



América (\$222.22) menos el 10% de RENTA, en concepto de brindar sus servicios en su calidad de educadora del CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. Gasto cargado a la cuenta corriente número (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No.18.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----) , proceder a erogar a **AGEPYM**, las siguientes cantidades, según detalles a continuación:

PAGO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0101 A AGEPYM.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	(----- --)	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2	(-----)	(----- --)	
4	(-----)	(----- --)	
TOTAL		(----- -)	

**PAGO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; DE ASOCIADOS
EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 A AGEPYM.**

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	(-----)	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2	(-----)	(-----)	
3	(-----)	(-----)	
TOTAL		(----- -)	

**PAGO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; DE ASOCIADOS
EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0201 A AGEPYM.**

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	(-----)	



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



2	(-----)	\$7.14	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL		\$10.14	
PAGO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0302 A AGEPYM.			
Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	(-----)	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021
2	(-----)	(-----)	
3	(-----)	(-----)	
4	(-----)	(-----)	
5	(-----)	(-----)	
6	(-----)	(-----)	
TOTAL		(-----)	

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes antes mencionadas. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que mediante solicitud presentada por la (-----) , con residencia actual en (-----); en la cual, solicita: “Ayuda con la carroza que se utilizara para la profesión de la Virgen de la Paz, el día sábado veinte de noviembre de dos mil veintiuno, esta hará su recorrido por el Caserío Loma de la Cruz, hasta llegar a la iglesia San Antonio La Loma; POR TANTO; Analizándose la naturaleza de la solicitud, previéndose que al brindarse la misma, se contribuiría a que las fiestas copatronales en Honor a la Virgen de la Paz de dicho Caserío, se desarrollarían de mejor manera; por lo cual, el Concejo Municipal; **ACUERDA: I-** Brindarle la colaboración de la carroza solicitada por la Licenciada(-----), con el afán de contribuir a la celebración de las fiestas Copatronales de la Comunidad de en Caserío Loma de la Cruz, San Lorenzo, San Vicente, en Honor a la Virgen de la Paz, programadas para el día sábado veinte de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



noviembre de dos mil veintiuno; iniciando las actividades religiosas, de las seis de la tarde en adelante; **II-** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), soltero, comerciante, con residencia en (-----), con documento único de identidad número (-----), y número de identificación (-----), la cantidad económica de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$444.44) menos los descuentos de ley correspondientes, en concepto de haber realizado el alquiler de la carroza, compuesta de una serie de decoraciones más la prestación de un vehículo remolcador de la misma; con el fin de incentivar las actividades religiosas y fiestas patronales de nuestro municipio. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021”**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “Celebración de la navidad y fin de año 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **IX-** Que mediante Acta número veinticuatro, acuerdo número diez, de fecha, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la cotización establecida por JORI, S.A. DE C.V; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero Municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a nombre de **JORI, S.A. DE C.V.**, la cantidad económica de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,999.70) menos el descuento correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000247, de fecha, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno; según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6		Rollos de alambre eléctrico TNM – B 2 X 10 BLANCO DE COBRE (de	\$258.00	\$1,548.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



		100m # 10 – 2 cordón flexible SPT 3 blanco).		
5		Cajas térmicas monofásica 2 espacios JF	\$9.25	\$46.25
10		Dados térmicos de 30 AMP 1 polo general eléctrico THQL 1130.	\$7.95	\$79.50
8		Cajas rectangulares plásticas 4x2 PVC.	\$0.85	\$6.80
8		Tomas dobles polarizado águila 1009-AW	\$1.75	\$14.00
12		Tomas para extensión macho 1723	\$1.00	\$12.00
5		Rollos de cinta aislante 3M 3/4" súper 33.	\$5.95	\$29.75
20		Metros de alambre eléctrico THHN # 10 blanco.	\$0.95	\$19.00
20		Metros de alambre eléctrico THHN # 10 rojo.	\$0.95	\$19.00
35		Metros de cable eléctrico de aluminio dúplex #6.	\$1.00	\$35.00
1		Rollo de cable N° 12 -2 (alambre eléctrico de 100m # 12-2 cordón flexible blanco).	\$165.00	\$165.00
1		Caja térmica 2 CC JF.	\$9.50	\$9.50
2		Térmicos de 20 AMP	\$7.95	\$15.90
TOTAL			\$ 1,999.70	

Previéndose la compra de materiales eléctricos, para garantizar las decoraciones en el parque Municipal España de esta Ciudad y crear un ambiente navideño alusivo la época de fin de año nuevo, por lo cual, se decorara con luces navideñas y luces led. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número(-----)**CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Este gasto se aplicará a las asignaciones

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), proceder a erogar a **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A**, la cantidad económica de DOS CON 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.54), en concepto de valor comisión por venta de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



chequera por apertura cuenta corriente a la cuenta (-----), con factura número 09131, de fecha, veintiséis de noviembre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA.** Se llevó a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “APOYO A LA UNIDAD DE GÉNERO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$12,000 dólares de los Estados Unidos de América”. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto “APOYO A LA UNIDAD DE GÉNERO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$12,000 dólares de los Estados Unidos de América 2021”; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, diecisiete de mayo del año dos mil veinte, se emitió el acuerdo de aprobación del perfil técnico denominado APOYO A LA UNIDAD DE GÉNERO Y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$12,000 dólares de los Estados Unidos de América 2021; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----) , erogar a favor de (-----), la cantidad económica de CUARENTA Y CINCO CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45.00), en concepto de pago de refrigerios para una cantidad de quince mujeres, las cuales participaron en el proceso de alfabetización en derecho para la mujer adulta; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000250, de fecha, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. Los gastos se aplicaran a la cuenta Corriente número (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE GÉNERO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021.** Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **IV-** Que conforme al Art. 4 N° 4 compete a los municipio: “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes;

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



V- Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; VI- Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; VII- Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; VIII- Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. XI- Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; X- Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cinco, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), mayor de edad, casado, artista, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para brindar los servicios artísticos, en el taller de “Dibujo y pintura” que desarrollara esta Alcaldía Municipal en la Casa Comunal de esta Ciudad, programado para dar inicio, el día sábado veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; comprendido un día por cada semana: Día sábado de las nueve horas a las doce horas del mismo día. Habilitándose para los Niños(a) y adolescentes mayores de ocho años de edad; con el objetivo de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación y las artes, con el afán de contribuir a un municipio de desarrollo y oportunidades; además de eso, se practique el sano esparcimiento. Esta prestación de servicio tendrá un valor económico por jornada laboral de VEINTISIETE CON 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$27.78) menos los descuentos de RENTA correspondiente. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021**. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, proceder a suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad dicho contrato. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 24.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a(-----), mayor de edad, casada, empleada, del domicilio(-----, portador de su documento único de identidad número (-----)y número de identificación (-----), sobre la adquisición de un paquete de luces chinas y nacionales económicos, que incluya personal capacitado para la realizar la quema de la alborada de luces; con el objetivo de realizar la inauguración de luces navideñas del parque España de esta Ciudad, el día sábado cuatro de diciembre de dos mil veintiuno, acto alusivo a la celebración de la navidad y fin de año nuevo; velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021.** Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 25.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a (-----) para que preste de sus servicios

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



profesionales de show artístico de animación con payasos y comediantes, en el acto de inauguración de luces navideñas del parque España de esta Ciudad, el cual, se desarrollara el día sábado cuatro de diciembre de dos mil veintiuno, consistente en una hora; iniciando a las seis de la tarde en adelante. El evento será alusivo a la celebración de la navidad y fin de año nuevo. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 26**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VIII-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número cuatro, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotizaciones a **JORI, S.A. DE C.V.**, sobre los productos siguientes: **I-** Compra de cubetas y galones de pintura de diferentes colores, y brochas, los cuales se utilizara para realizar la pintada del barandal, arriates y aspas de los árboles del parque España de esta Ciudad; con el objetivo de realizar la reparación, mantenimiento y mejora del parque de esta ciudad. Procediéndose a agregar, el detalle siguiente de los bienes a cotizar:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4		CUBETAS DE PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.
3		CUBETAS DE PINTURA LÁTEX AZUL INFINITO EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.
7		CUBETAS DE PINTURA LÁTEX COLOR BLANCO EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.
20		BROCHAS DE 4 PULGADAS (DE LA MÁS RESISTENTE).
3		CUBETAS DE PINTURA LÁTEX COLOR VERDE CARIMAN EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1		GALÓN DE PINTURA COLOR CRISANTEMO (AMARILLO) LÁTEX SHERWIN WILLIAMS.
1		GALÓN DE PINTURA COLOR ROJO MÍSTICO LÁTEX SHERWIN WILLIAMS.
Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO.		

II-

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
6		CUBETAS DE PINTURA LÁTEX COLOR BLANCO EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.
Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) FONDO CUMÚN		

Aclarando que, la adquisición de bienes de esta cotización, se entregaran al sacerdote (-----), en su calidad de Párroco de la iglesia católica de este municipio, producto de la solicitud presentada, a las once horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual, solicita: “El apoyo con seis o siete cubetas de pintura, para la parte interior del templo, por estar realizando trabajos de construcción en el altar mayor”. Contribuyendo a garantizar una buena presentación de la imagen de nuestro bello municipio. Garantizando la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 27.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal; **II-** Que conforme al Art. 207 Inc. 3 de la Constitución de la República, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **IV-** Que según las disposiciones del Artículo 4 numeral 9 del Código Municipal vigente, compete a los municipios: “La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado”; **V-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **VI-** Que mediante acta número seis, acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de junio del presente año, se priorizo y se autorizó a UACI formular el perfil técnico denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021;” por un monto de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); **VII-** Que mediante acta número siete, acuerdo número veintiséis, de fecha, treinta de junio del presente año, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021” por un monto de \$5,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al administrador del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a (-----), mayor de edad, casada, empleada, del domicilio de (-----), (-----), y número de identificación tributaria (-----), en su calidad de representante del grupo musical “PROMHOTUR” a cargo de GRUPO MUSICAL TROPICALÍSIMA SONORA; para que realice un show, que incluya una estructura con escenario, equipo profesional de audio, cantantes profesionales e iluminación en el mismo. Con el objetivo de realizar la inauguración de luces navideñas del parque España de esta Ciudad, el día sábado cuatro de diciembre de dos mil veintiuno; acto alusivo a la celebración de la navidad y fin de año nuevo, velando

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Gastos cargados a la cuenta corriente número(-----) **PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 28**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico;

VIII- Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a (-----), **S.A DE C.V**, sobre la adquisición de variedad de juguetes, los cuales se entregaran a los Niños(a) y adolescentes de las diferentes Comunidades de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a partir del día lunes veinte de diciembre de dos mil veintiuno; acto alusivo a la celebración de la época de la navidad y fin de año nuevo. Llevando mucha paz, amor y felicidad; además de eso, mucha alegría y un sano esparcimiento a los miembros de las mismas. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 29**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO; **VI-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **VII-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número tres, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”; **VIII-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **IX-** Que mediante acta numero veintitrés, acuerdo numero cincuenta y cuatro, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021, soliciten cotizaciones al señor (-----), para que suministre los repuestos y servicios de mano de obra para el mantenimiento y reparación del CAMIÓN PESADO INTERNACIONAL DE VOLTEO, PLACA N 12071-2011; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar las cotizaciones establecidas por el señor (-----), mayor de edad, comerciante, con residencia actual en Bo Concepción casa número cuatro, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número(-----), e identificación tributaria número (-----), para el suministro de repuestos y servicios de mano de obra, según el detalle siguiente:

I- SUMINISTRO DE REPUESTOS.

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO
1	Filtro de combustible.	\$26.81
1	Filtro para aceite.	\$55.50
2	Filtros para aire.	\$150.00
6	Espárragos con tuercas.	\$150.00
1	Tanque para reserva de agua.	\$360.00
8	Galones de aceite castrol.	\$178.00
6	Galones de refrigerante.	\$84.00
1	Abrazadera para intercooler.	\$10.00
1	Termostato.	\$110.00
1	Maxis freno traseros.	\$110.00
2	Baterías 120 Amp.	\$300.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	Bomba hidráulica.	\$650.00
1	Cardan para toma de bomba.	\$125.00
2	Mangueras para botella hidráulica.	\$500.00
2	Adaptadores para manguera.	\$40.00
2	Reductores para manguera.	\$40.00
1	Cubeta de aceite hidráulico.	\$130.00
4	Galones de pintura color blanco.	\$80.00
2	Galones de pintura color negro.	\$40.00
TOTAL		\$3,139.31

II- SERVICIOS DE MANO DE OBRA.

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO
1	Reparación de cilindro hidráulico.	\$1,200.00
1	Revisión de frenos de 4 llantas.	\$100.00
1	Adaptar bomba hidráulica.	\$125.00
1	Quitar y poner botella hidráulica.	\$40.00
1	Adaptar palanca mando de volteo.	\$40.00
1	Pintar cama.	\$60.00
1	Pintar chasis	\$60.00
1	Pintar rines.	\$40.00
1	Poner envase de reserva de agua.	\$20.00
1	Poner termostato.	\$35.00
1	Poner espárragos traseros.	\$25.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	Sondeo de radiador.	\$70.00
1	Revisión eléctrica.	\$80.00
	TOTAL	\$1,895.00

Menos los descuentos de ley correspondientes. Adquisición de bienes y servicios que serán utilizados para darle mantenimiento y reparación del CAMIÓN PESADO INTERNACIONAL DE VOLTEO, PLACA N 12071-2011; el cual, es necesario para garantizar una buena funcionabilidad y desempeño de la administración al servicio de toda la población. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargaran a la cuenta de (-----)

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO

INSTITUCIONALES 2021. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir el nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud presentada por (-----), perteneciente al Caserío Loma de la Cruz, a las ocho horas con treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil veintiuno, solicitando: “Ayuda en la obtención de materiales para la construcción de una calle de longitud de veinticinco metros, la cual beneficiara a cuatro hogares de la comunidad mencionada; **II-** Solicitud presentada por (-----), a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, solicitando: “ Se le brinde ayuda para la construcción de una cocina en el lugar de su residencia, ubicada en el Caserío Loma de la Cruz, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; **III-** Solicitud presentada por la Licenciada (-----), en su calidad de encargada de Unidad de Activo Fijo, haciendo de manifiesto que:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“Se está realizando la actualización del Activo Fijo, manifestando además que, para el día veintisiete de octubre, se convocó a la comisión que el Concejo nombro y no asiéndose presente completa; ante eso, se ha tomado a bien mandar una copia del acta levantada ese día para que sean de su conocimiento, ya que se tomaron dos puntos importantes: 1- La responsabilidad de la Comisión; 2- Sobre la persona encargada de conocer la ubicación de los bienes que como Concejo tienen a cargo, para ello la persona asignada debe de conocer la ubicación de los bienes y debe de ser responsable con los mismos; **IV-** Escrito presentado por CDA de San Vicente, a las quince horas con cincuenta minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, presentan el Estado de Cuenta de las cuotas pendientes de pago del año dos mil veinte dos mil veintiuno; **V-** Solicitud presentada por Cecilia Ester Ramos López, en su calidad de Técnica del CDA San Vicente, siendo el motivo de la presente: “Darles a conocer y buscar una solución de la deuda que la municipalidad mantiene con CDA, la cual asciende a DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100; **VI-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de Negocios y Servicios Post Venta, DELSUR, S.A DEC.V, a las diez horas del día diez de noviembre de dos mil veintiuno, informando que: “Postes y líneas de tendido eléctrico en media y baja tensión son propiedad privada de la municipalidad, para poder ejecutar los trabajos es necesario que presente autorización del propietario de la línea en documento autenticado; **VII-** Escrito presentado por la Licenciada (------), en su calidad de Gerente de MIJIBOA, a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día diez de octubre de dos mil veintiuno, en la cual, manifiesta que: “Mediante la presente nota, se hace llegar el detalle de la deuda que se ha acumulado de junio a diciembre de dos mil veinte y de enero a octubre de dos mil veintiuno, en concepto de aportación para la asociación intermunicipal del valle de Jiboa; **VIII-** Escrito presentado el Sr. Josué Salvador Palacios, en su calidad de Gobernador Departamental de San Vicente, mediante el cual, se convoca a participar en la reunión de trabajo del mes de noviembre de dos mil veintiuno de la mesa permanente de la mesa de fuego, que se realizara a partir de las ocho horas

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



con treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, con el objetivo de dar seguimiento a la elaboración de POA dos mil veintidós; **IX-** Solicitud presentada por el Sr. (-----), en su calidad de Cuarto Regidor Propietario, a las dieciséis horas del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, solicitando: “Copias certificadas de la página número quince y dieciséis del acta de Sesión de Concejo número dos, de fecha, veintinueve de enero de dos mil veintiuno; copias certificada del acuerdo número ocho del acta de Sesión del Concejo número cuatro, de fecha, veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno; copias certificada del acuerdo número doce del acta de Sesión del Concejo número diecinueve, de fecha, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno; copias certificada del acuerdo número seis del acta de Sesión del Concejo número dieciséis, de fecha, veintidós de julio de dos mil veinte; **X-** Escrito remitido por la Licenciada (-----), en su calidad de Jefa del Registro Público de Entidades Atención de la Niñez y Adolescencia, a las trece horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, por medio de la cual HACE CONSTAR: “Que en el Registro Público de las Entidades de Atención de la Niñez y Adolescencia se encuentran inscritas las organizaciones que tienen presencia en el municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, según detalles en el documentos; **XI-** Solicitud recibida por(-----), con residencia actual en Caserío Loma de la Cruz, San Lorenzo, San Vicente, a las nueve horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno; en la cual, solicita: “Ayuda con la carroza que se utilizara para la profesión de la Virgen de la Paz, esta hará su recorrido por el Caserío Loma de la Cruz, hasta llegar a la iglesia San Antonio La Loma; **XII-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de Párroco de la Parroquia, a las once horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual, solicitan: “El apoyo con pintura blanca, para la parte interior del templo, la cantidad a utilizar es de seis a siete cubetas de pintura, por estar realizando trabajos de construcción en el altar mayor. **PUNTOS VARIOS: I-** Manifestando el Sr. Alcalde Municipal que: “Ante la solicitud realizada por esta administración, la Corte de Cuenta de la República nos ha remitido un informe técnico de los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



proyectos ejecutados por la administración, pero los cuales se encuentran pendientes de pago, por lo cual, se establecerá una Comisión encargada de verificar la documentación contenida en cada uno de los proyectos ejecutados pendientes de pago; con el fin de que esta administración al momento de realizar el pago de la deuda, no se exponga a una observación de la Corte de Cuenta de la Republica. Garantizando la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, y eficiencia; **II-** Manifestando el Cuarto Regidor Propietario que: “Los proyectos heredados por la administración anterior, observados de la Corte de Cuenta, los cuales, no es recomendado proceder a cancelar la deuda, mientras los mismos se encuentra en proceso; **III-** Manifestando el Tercer Regidor Suplente que: “Las carpetas técnicas formuladas por la administración anterior, las cuales se encuentran pendientes de pago, no es procedente realizar sus cancelación, ya que si esta administración no les dará seguimiento, no tendrá beneficio su cancelación; **IV-** Además, manifiesta el Sr. Alcalde que: Se convocara a las empresas que ejecutaron los proyectos observados, tratando de solucionar las observaciones y una vez subsanadas las misma, se procederá lo que a derecho corresponda; además, se tendrá que informar a la población, la situación que enfrenta esta administración y a brindar una rendición de cuentas. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.